



RESOLUCIÓN No 912.110.332
(22 de Diciembre de 2016)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 915.108.2.03.2016

EL PRESIDENTE DE METROCALI S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y particularmente de las previstas en la letra c) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante escritura pública N° 580 de 23 de febrero de 1999 se constituyó la sociedad por acciones denominada METROCALI SA como una empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden municipal, titular del proyecto Sistema Integrado de Transporte Masivo para la ciudad de Santiago de Cali.
2. Que METRO CALI S.A., es una sociedad por acciones constituida por entes públicos del orden municipal, vinculada al municipio de Santiago de Cali, a la cual corresponde conforme al artículo 1° del Acuerdo 016 de 1999 expedido por el Concejo de Santiago de Cali, con el fin de ejecutar todas las actividades previas, concomitantes y posteriores para construir y poner en operación el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cali, en las condiciones que señalen las normas vigentes, las autoridades competentes y sus propios estatutos.
3. Que el numeral primero del artículo 11 de la ley 80 de 1993 indica que la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.
4. Que el literal c del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 expresa que tienen competencia para celebrar contratos los representantes legales de las entidades descentralizadas en todos los órdenes y niveles.
5. Que según el manual de funciones de la Empresa, corresponde a la Presidencia ejercer las funciones necesarias para el cumplimiento eficiente y eficaz del objeto de la sociedad de conformidad con la Constitución y las normas jurídicas vigentes.
6. Que Metrocali S.A. con fecha de 12 de octubre de 2016, publicó en la página SECOP, el aviso de convocatoria para convocar a los interesados en el Proceso de Selección N° 915.108.2.03.2016 bajo la modalidad de licitación pública cuyo objeto es:
 - a. MÓDULO 1: CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL INTERMEDIA LOCALIZADA SOBRE EL SEPARADOR CENTRAL DE LA AUTOPISTA SIMÓN BOLIVAR, ENTRE CRA. 61 Y CR. 69, CONEXIÓN VIAL ASOCIADA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI-SITM-MIO.
 - b. MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CABECERA DEL SUR, CONEXIÓN CORREDOR TRONCAL ASOCIADO Y DEMÁS OBRAS



METRO CALI S.A.
Avenida Vásquez Cobo N° 23 N-59
PBX: 660 00 01 FAX: 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co



RESOLUCIÓN № 912.110.332 DE 2016
(22 de Diciembre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACION PUBLICA No 915.108.2.03.2016

COMPLEMENTARIOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI-MIO

- c. MÓDULO 3: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER AGUA BLANCA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI
 - d. MÓDULO 4: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER VALLE DE LILI Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI
7. Que desde el 12 de octubre del 2016 en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.1.4 del decreto 1082 del 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en el sistema electrónico en la contratación publica Secop, lugar electrónico a través del cual se pueden consultar pliegos de condiciones y demás documentos que el valor de la licitación para cada uno de los módulos de la presente licitación es:

MODULO	PROYECTO	VALOR MÁXIMO DE LICITACIÓN (VML)	VML EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES VIGENTES 2016
MODULO 1	Construcción de la terminal de Guadalupe	\$43.982.559.357	63.793,32
MODULO 2	Construcción de la terminal del sur	\$6.226.695.348	90.255,04
MODULO 3	Construcción del patio taller Valle de LILI	\$30.711.814.985	44.545,13
MODULO 4	Construcción del patio taller Aguablanca	\$32.339.155.414	46.905,46

8. Que en cumplimiento de lo arreglado por el número 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015 los certificados de disponibilidad presupuestal que respaldan esta licitación son:

MODULO/PROYECTO	DISPONIBILIDAD No.	VALOR	FECHA
MODULO 1: TERMINAL GUADALUPE	2016278	\$ 9.870.623.525	12/08/2016
	2017008	\$ 20.858.676.128	12/08/2016
	2018004	\$ 15.830.245.276	12/08/2016
MODULO 2: TERMINAL DEL SUR	20160314	\$ 15.155.779.300	30/09/2016
	2017013	\$ 17.679.607.558	30/09/2016
	2018008	\$ 38.654.138.142	30/09/2016
MODULO 3: PATIO TALLE VALLE DEL LILI	20160315	\$ 7.265.273.739	30/09/2016
	2017014	\$ 25.634.079.041	30/09/2016
	2018009	\$ 1.370.806.366	30/09/2016
	20160316	\$ 7.995.867.235	30/09/2016



Certificado No CO12/4526



RESOLUCIÓN N° 912.110.332 DE 2016
(22 de Diciembre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACION PUBLICA No 915.108.2.03.2016

MODULO 3: PATIO TALLER AGUABLANCA	2017015	\$ 28.218.890.055	30/09/2016
	2018010	\$ 1.509.031.554	30/09/2016

9. Que a través de resolución N° 912.110.273 se efectuó la apertura de la licitación pública N° 915.108.2.03.2016, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del decreto 1082 de 2015 la cual fue publicada en el portal SECOP el día 02 de noviembre de 2016.
10. Que el día 3 de noviembre de 2016 se realizó la audiencia de aclaración de pliego de condiciones la cual contó con la asistencia de los interesados, dejándose constancia de la misma a través de acta N° 25 de 2016 suscrita por el jefe de la oficina de contratación y la directora de infraestructura de la Entidad y firmada por los asistentes, la cual fue publicada en el portal SECOP el día 5 de noviembre de 2016.
11. Que el día 15 de noviembre de 2016 a través de resolución N° 912.110.281 se corrigieron errores formales en los pliegos definitivos de condiciones, por su publicación, dándose continuidad al proceso, bajo principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
12. Que durante la etapa de aclaraciones a los pliegos definitivos de condiciones se recibieron las respectivas solicitudes las cuales fueron resueltas por la Entidad, en el término previsto para tal efecto, incluyéndose además las observaciones presentadas por la Procuraduría Delegada para la vigilancia preventiva de la función pública.
13. Que el día 7 de diciembre de 2016, en la Notaría Segunda del Circulo Notarial de Santiago de Cali se realizó audiencia de cierre de la licitación y apertura de los sobres requeridos, con la cual se registra la entrega de dos (2) propuestas presentadas por las siguientes personas:

N°	PROPONENTE	SOBRE 1
1	SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES SA	MODULO 2
		MODULO 3
		MODULO 4
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO integrantes: CONSTRUCTORA MECO SA SUCURSAL COLOMBIA Y MIROAL INGENIEROS SA	MODULO 2
		MODULO 3
		MODULO 4

14. Que mediante resolución N° 912.110.308 se declara desierto el módulo 1 de la licitación pública 915.108.2.03.2016, por no darse los presupuestos necesarios para una selección objetiva en razón a la carencia de ofertas presentadas para dicho módulo, así mismo, se ordena continuar con la licitación pública en cuanto a los demás lotes corresponde.
15. Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso contratación se realizaron las correspondientes verificaciones de cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para la participación en el proceso, de las cuales se emitieron los respectivos informes de verificación y de ponderación de los factores que otorgaban



Certificado N° CO12/4526



RESOLUCIÓN No 912.110.332 DE 2016
(22 de Diciembre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACION PUBLICA No 915.108.2.03.2016

puntajes, teniéndose en cuenta que para los tres módulos ofertados, el resultado fue la habilitación. Emitiéndose así, el siguiente informe de evaluación, con el cual se determinó el orden de elegibilidad de la siguiente manera:

N°	MODULO 2		MODULO 3		MODULO 4	
	PROPONENTE	PUNTAJE	PROPONENTE	PUNTAJE	PROPONENTE	PUNTAJE
1	SAINC S.A.	382,87	SAINC S.A.	381,70	CONSORCIO INFRAESTRUCTUR A MÍO	381,00
2	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO	381,00	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MÍO	381,00	SAINC S.A.	332,25

16. Que los informes mencionados en el considerando anterior fueron publicados el día 11 de diciembre de 2016 en el portal para la contratación Secop, dándose - conforme al cronograma del proceso de contratación - el periodo de traslado de los informes para observaciones a cada uno de los proponentes.
17. Que el día 15 y 16 de diciembre de 2016, fueron allegadas sendas observaciones al informe de evaluación por parte de los dos proponentes, las cuales fueron publicadas en el portal SECOP el día 15 y 16 de diciembre de 2016 respectivamente.
18. Que el día 16 de diciembre de 2016 se expidió la adenda N° 8 ampliando el cronograma de contratación a efectos de trasladar por tres (3) días las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación.
19. Que los proponentes tuvieron la oportunidad de pronunciarse sobre las observaciones que formuló el otro proponente contra su oferta, y de presentar la subsanación de los aspectos habilitantes o meramente formales objeto de observación.
20. Que mediante resolución 912.110.325. de 2016 se ordenó la suspensión de la licitación pública N° 915.018.203.2016, conforme a lo expuesto en la parte motiva de dicho acto administrativo.
21. Que mediante resolución 912.110.330 de 2016 se ordenó reanudar con el proceso de selección y se ordenó la actualización del cronograma del proceso de contratación, pues se superaron los motivos que dieron origen a la suspensión de este proceso.
22. Que mediante adenda N° 9 de fecha 21 de diciembre de 2016 se actualizó el cronograma del proceso de contratación estableciéndose entre otras, la fecha de audiencia de adjudicación para el día 22 de diciembre de 2016.





RESOLUCIÓN N° 912.110.332 DE 2016
(22 de Diciembre de 2016)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACION PUBLICA No 915.108.2.03.2016

23. Que de conformidad al Artículo 273 de la Constitución Política, en el numeral 10 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 9 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, llegada la fecha y hora de acuerdo al cronograma del presente proceso, se realizo la audiencia de adjudicación, en los términos del acta que se extendió con ocasión de la misma.
24. Que tanto el comité evaluador conformado mediante Resolución No. 912.110.305 del 6 de Diciembre de 2016, recomendaron al ordenador del Gasto la adjudicación de la presente licitación, así:
- MÓDULO DOS OBJETO: *CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CABECERA DEL SUR, CONEXIÓN CORREDOR TRONCAL ASOCIADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – MIO. a SAINC S.A*
 - MÓDULO TRES OBJETO: *CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER AGUABLANCA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI. SAINC S.A.*
 - MÓDULO CUATRO OBJETO: *CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER VALLE DEL LILI Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI, al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO*

En mérito de todo lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO :Acoger las recomendaciones de los comités evaluador y de contratación, y Adjudicar la Licitación Publicación N° 915.108.2.03.2016, convocado por METRO CALI S.A., así:

- 1.) **MÓDULO 2: CONSTRUCCIÓN DE LA TERMINAL DE CABECERA DEL SUR, CONEXIÓN CORREDOR TRONCAL ASOCIADO Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI – MIO** al proponente **SAINC S.A.** por la suma de **SESENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS MCTE** (\$60.930.986.163.00) al proponente **SAINC S.A.**, con Nit 890.311.243-7.





RESOLUCIÓN No 912.110.332 DE 2016
(Diciembre 22)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA
LA LICITACION PUBLICA No 915.108.2.03.2016

- 2.) **MÓDULO 3: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER VALLE DEL LILI Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.** proponente **SAINC S.A.** por la suma de **TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$30.144.847.033.oo)**, con Nit 890.311.243-7
- 3.) **MÓDULO 4: CONSTRUCCIÓN DEL PATIO Y TALLER AGUABLANCA Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI,** al proponente **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO** por la suma de **TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SESENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$31.730.990.064.oo)**, conformado por las compañías **CONSTRUCTORA MECO S.A. SUCURSAL COLOMBIA** con Nit 900.395.291-6 y **MIROAL INGENIERIA SAS** con Nit 830.053.973-1.

ARTÍCULO SEGUNDO : La presente resolución queda notificada a los asistentes en Audiencia; comuníquese a los demás interesados mediante su publicación en el SECOP.

ARTÍCULO TERCERO : Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, conforme lo prevé el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Dado en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de Diciembre de dos mil diez y seis (2016).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ARMANDO GARRIDO
Presidente
METRO CALI S.A.

Proyectó: Consultoría Legal



Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 6 de 6